



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 376/11



Sucre, 01 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

110

Que, con registro CDE1-93, ingresa el 14 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0469 del 13 de junio de 2011, suscrito por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 72/2011 "Construcción Poteo San Isidro" D-5**, (Código Interno Nº 391/2010), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisado la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota CITE: SUB. D-5 1179/2010 del 12 de Noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Poteo San Isidro" D-5, con Precio Referencial de Bs. 75.339,17 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 065/2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 26 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 391/2010, **CUCE: 11-1101-00-220119-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 75.339,17, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 66 - 67.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA Nº 315/10 del 02 de diciembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 279/10 del 02 de diciembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. **MARCELINO MAMANI FLORES**, evidenciándose además la participación de Seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 02 de diciembre de 2010 que corre a fs 155.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 413a/10 del 08 de diciembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Poteo San Isidro" D-5, a la propuesta del Sr. **MARCELINO MAMANI FLORES**, por el monto de Bs. 65.373,12 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres con 12/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la zona de San Isidro que se encuentra en la lado oeste del Cerro Churuquilla del Distrito -5 del Municipio de Sucre con una longitud de 39,84 metros lineales, un diámetro de 1,60 mts. con una altura de 2,55 metros; por otra



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pág 2 de 3  
RM 376/11

parte el área de emplazamiento de la obra cuenta con Informe de Estudio de Suelos de fecha 05 de julio de 2010.

Que, el Proyecto "Construcción Poteo San Isidro" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria actualizada del 06 de junio de 2011, con Preventivo N° 06768, con Código SISIN A011950000000, Categoría Programática 11 0134 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto; Por otra parte, según Informe N° 018/11 del 20 de enero de 2011 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado en fecha 22 de diciembre de 1.982, producto del cual existe aire municipal de 1.930,00 m<sup>2</sup> de superficie que constituye bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables, tal como determina el Art. 85 numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 72/2011 de fecha 09 de junio de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación (fs. 65)
- Documento Base de Contratación (fs. 69-152)
- Aprob. DBC y Autorización de Inicio Proc. Contratación (fs. 153)
- Estudio de Suelos (fs. 49)
- Certificación Presupuestaria (fs. 189)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 68)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 154)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 155)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 170-177)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 156-169)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 178)
- Nota de Adjudicación (fs. 179)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 192)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 193)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 195)
- Pólizas de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 196).

Que, se evidencia un retraso por demás excesivo en la tramitación del proceso de contratación y remisión al Concejo Municipal para su aprobación del Contrato 72/2011 de fecha 09 de junio de 2011 del Proyecto "Construcción Poteo San Isidro" D-5, habida cuenta que la obra fue licitada el 26 de noviembre de 2010 y adjudicado el 08 de diciembre del mismo año, situación que va en desmedro de la gestión municipal y en perjuicio de la ejecución del Proyecto, el cual no puede seguir postergándose por más tiempo en su ejecución por ser una obra de interés social..

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 72/2011 de fecha 09 de Junio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MARCELINO MAMANI FLORES, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN POTEOS SAN ISIDRO" D-5, de acuerdo a las

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs. 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pág 3 de 3  
RM 376/11

características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 65.373,12 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres con 12/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la selección del Método de Evaluación, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-5.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio comunal destinada a equipamiento de la comunidad, para evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que realice una SEVERA LLAMADA DE ATENCIÓN a los servidores públicos dependiente del Ejecutivo, responsables del retraso del trámite del proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN POTELO SAN ISIDRO" D-5; de reincidir en acciones u omisiones que retrasen los trámites, su Autoridad deberá tomar las acciones legales que correspondan en estricta aplicación del Decreto Supremo 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Art.10º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL